



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2025-AMPR

Rioja, 07 de enero del 2025.

VISTO:

La Carta N° 066/JSL-2024/RT-MPR de fecha 23.12.2024; Carta N° 070/SBL-2024/SA-MPR de fecha 26.12.2024; Informe N° 0929-2024-O.E.I-GI/MPR de fecha 26.12.2024; Informe N° 0284-2024-GI/MPR de fecha 27.12.2024; Informe Legal N° 017-2025-OAJ/MPR de fecha 07.01.2025; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 001-2025-A/MPR de fecha 07.01.2025, que dispone emitir acto resolutivo de Aprobación de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO, INGRESO PRINCIPAL Y CENTRO DE RECREACIÓN “EL CHORRO” EN EL RECURSO TURÍSTICO RIO UQUIHUA EN LA LOCALIDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, CONVENIO AII N° 26-0022-AII-79, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Carta N° 066/JSL-2024/RT-MPR de fecha 23.12.2024, el Responsable Técnico – Ing. JHAMBERLY SOBERON LULE remite al Supervisor de la Actividad, el informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO, INGRESO PRINCIPAL Y CENTRO DE RECREACIÓN “EL CHORRO” EN EL RECURSO TURÍSTICO RIO UQUIHUA EN LA LOCALIDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, CONVENIO AII N° 26-0022-AII-79;**

Que, con Carta N° 070/SBL-2024/SA-MPR de fecha 26.12.2024, el Supervisor de la Actividad remite al Jefe (e) de la Oficina de Ejecución de Inversiones, el informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO, INGRESO PRINCIPAL Y CENTRO DE RECREACIÓN “EL CHORRO” EN EL RECURSO TURÍSTICO RIO UQUIHUA EN LA LOCALIDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, CONVENIO AII N° 26-0022-AII-79;**

Que, con Informe N° 0929-2024-O.E.I-GI/MPR de fecha 26.12.2024, el Jefe (e) de la Oficina de Ejecución de Inversiones remite al Gerente de Inversiones, la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO, INGRESO PRINCIPAL Y CENTRO DE RECREACIÓN “EL CHORRO” EN EL RECURSO TURÍSTICO RIO UQUIHUA EN LA LOCALIDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, CONVENIO AII N° 26-0022-AII-79;**

Que, con Informe N° 0284-2024-GI/MPR de fecha 27.12.2024, la Gerencia de Inversiones solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación mediante acto resolutivo de la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada: **“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO, INGRESO PRINCIPAL Y CENTRO DE RECREACIÓN “EL CHORRO” EN EL RECURSO TURÍSTICO RIO UQUIHUA EN LA LOCALIDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, CONVENIO AII N° 26-0022-AII-79;**

Que, con Informe Legal N° 017-2025-OAJ/MPR de fecha 07.01.2025, la Oficina de Asesoría Legal OPINA: Se debe Aprobar la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

N° 26-0022-AII-79 que suscribe el Convenio entre la Municipalidad Provincial de Rioja y el Programa de Empleo Temporal LLAMKASUN PERÚ, para la ejecución de la Actividad denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO, INGRESO PRINCIPAL Y CENTRO DE RECREACIÓN "EL CHORRO" EN EL RECURSO TURÍSTICO RIO UQUIHUA EN LA LOCALIDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO ASIGNADO	S/. 193,593.00
GASTO RENDIDO	S/. 191,173.23
SALDO A DEVOLVER	S/. 2,419.77

Que, con Memorando N° 001-2025-A/MPR de fecha 07.01.2025, el Despacho de Alcaldía dispone emitir acto resolutivo de Aprobación de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO, INGRESO PRINCIPAL Y CENTRO DE RECREACIÓN "EL CHORRO" EN EL RECURSO TURÍSTICO RIO UQUIHUA EN LA LOCALIDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, CONVENIO AII N° 26-0022-AII-79;

Por lo expuesto; en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO, INGRESO PRINCIPAL Y CENTRO DE RECREACIÓN "EL CHORRO" EN EL RECURSO TURÍSTICO RIO UQUIHUA EN LA LOCALIDAD DE RIOJA, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, CONVENIO AII N° 26-0022-AII-79, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO ASIGNADO	S/. 193,593.00
GASTO RENDIDO	S/. 191,173.23
SALDO A DEVOLVER	S/. 2,419.77

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás Oficinas y/o Unidades, realizar las acciones pertinentes para la devolución del saldo de S/. 2,419.77 (Dos Mil Cuatrocientos Diecinueve con 77/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Rioja, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
 - * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Gerencia de Inversiones.
 - * Oficina de Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.